

**FORMULA INDICACIONES AL
PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA
LA CARRERA FUNCIONARIA EN
GENDARMERÍA DE CHILE (Boletín
N° 12.431-07).**

Santiago, 3 de junio de 2019

N° 081-367/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante su discusión en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 3°

1) Para reemplazar en su inciso primero el guarismo "1.282" por "1.262" y el guarismo "25" por "20" las cuatro veces que aparece en el texto.

AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO

2) Para agregar el siguiente inciso tercero nuevo, pasando el actual a ser inciso cuarto:

"La dotación disminuida y recursos rebajados a que se refiere el inciso primero del presente artículo, se restituirán por el solo ministerio de la ley, una vez finalizado el año calendario siguiente al que queden vacantes los cargos por aplicación de los artículos 1°, 2° y 7°, y hasta el año 2023."

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda

HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
Ministro de Justicia y
Derechos Humanos



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 272 JJ
Reg. 86 GG
I.F. N°86/04.06.2019
I.F. N°23/01.02.2019

Informe Financiero Complementario

Formula indicaciones al Proyecto de Ley que moderniza la carrera funcionaria en Gendarmería

Mensaje N° 081-367

I. Antecedentes

La indicación referente al artículo tercero, reemplaza el guarismo "1.282" por "1.262" y el guarismo "25" por "20" las cuatro veces que aparece en el texto. Por su parte, la indicación correspondiente al artículo segundo transitorio, clarifica que la dotación disminuida y recursos rebajados a que se refiere el inciso primero del citado artículo, se restituirán una vez finalizado el año calendario siguiente al que queden vacantes los cargos por aplicación de los artículos 1º, 2º y 7º, y hasta el año 2023.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de ley no comprenderá un mayor gasto fiscal que el contemplado en el Informe Financiero N°23/01.02.2019.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 272 JJ
Reg. 86 GG
I.F. N°86/04.06.2019
I.F. N°23/01.02.2019



DIRECTOR
RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:




Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


